



GOBIERNO MUNICIPAL
AEXCAL
2021-2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE AEXCAL, PUEBLA.**

ADMINISTRACIÓN
2021-2024

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN
2023**

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contenido

CAPÍTULO I	3
MARCO JURÍDICO	3
JUSTIFICACIÓN	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	4
TIPOS DE EVALUACIÓN	5
CAPÍTULO II	6
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	6
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	6
SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN	7
VARIABLES DE SEMAFORIZACIÓN	8
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS	9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE LA PÁGINA WEB	10
DE LOS CAMBIOS O AJUSTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10
MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	11
BAJA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	12
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	12
CAPÍTULO III	12
EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
CAPÍTULO IV	14
SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	14
DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS	14
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	14

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción VII, 11 fracción V y VI, 46, 49, 51, 52, 68, 69, 70 71 Y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 105 fracción VI, 106, 107 fracción VI, 109 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, se emite el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento pretende ser una herramienta de Evaluación y seguimiento en relación a los ejes, programas y líneas de acción planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los diversos programas que emanen de este, lo que servirá para contribuir a alcanzar los objetivos por las unidades administrativas a través del cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de información.

La implementación del PAE, tiene como objetivo principal establecer un plan anual de trabajo coordinado, mediante el cual se contemplen actividades a realizar en relación a monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño.

La evaluación a los Programas Presupuestarios (Pp) se efectúa con el propósito principal de identificar el avance en el logro de los objetivos establecidos, así como su eficiencia, eficacia, impacto o su sostenibilidad, aportando información veraz y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar en la toma de decisiones.

En el Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE 2023) se establecen los programas municipales que van a ser evaluados en este el ejercicio fiscal tales como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios (Pp), facilitando la toma de decisiones que permitan el logro de metas y objetivos; así como la metodología de evaluación, las fechas de cada etapa de la evaluación y los responsables en la ejecución de los programas.

Lo anterior con el objeto de que se conozca el desempeño de la Administración Municipal.

Por lo anterior la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, así como establecer las medidas para una correcta aplicación, esto para un mejor control en el cumplimiento del desempeño por parte de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Atexcal, Puebla.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Evaluación 2023 es de observancia general y obligatoria para todas las unidades administrativas que integran el Gobierno Municipal de Atexcal, Puebla, y que ejecuten gastos de cualquier tipo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Evaluación: Análisis sistemático e imparcial de proyectos, procesos y programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Gestión para Resultados (GpR): Marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo. Asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño.

PAE 2023: Programa Anual de Evaluación 2023.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más valor público.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Seguimiento: Función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios.

Unidad Administrativa: el conjunto de personas y bienes adscritos para cada área en particular dentro de las dependencias, que estará a cargo de un titular, responsable de su buen funcionamiento.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal la **CONTRALORÍA MUNICIPAL** será la Unidad Administrativa responsable de establecer y ejecutar los sistemas de control, evaluación y seguimiento para vigilar que la administración de la hacienda pública municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.

Para la presente Administración Pública Municipal y toda vez que dentro de la estructura organizacional no se encuentra instaurada una dependencia de manera formal que lleva a cabo las funciones de Planeación, Programación y Evaluación, **dichas funciones estarán a cargo de la Contraloría Municipal**, además será el área responsable de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios.

Además de mantener comunicación con las Unidades Administrativas responsables de los Programas sujetos a evaluación.

SUJETOS EVALUADOS: Las unidades administrativas que formen parte de la Administración Pública Municipal y que ejecuten Programas Presupuestarios 2023 a evaluar, a los cuales les corresponderá informar a la Contraloría Municipal de manera trimestral sobre el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en los Programas Presupuestarios además de integrar la documentación que sustente dicha evaluación.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación de acuerdo con la normatividad vigente y según los considere pertinente la Contraloría Municipal:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas

orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

- c) **Evaluación de Impacto:** Permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
- d) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- e) **Evaluación Complementaria:** Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e interés de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- ✓ Determinar las acciones de evaluación y monitoreo y el tipo de evaluación a los Pp.
- ✓ Determinar las áreas responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp).
- ✓ Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Atexcal, Puebla establecidos en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
- ✓ Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar mediante un cronograma.
- ✓ Cumplir con el 100 % de las metas programadas de las áreas a evaluar.
- ✓ Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Evaluación de Desempeño.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

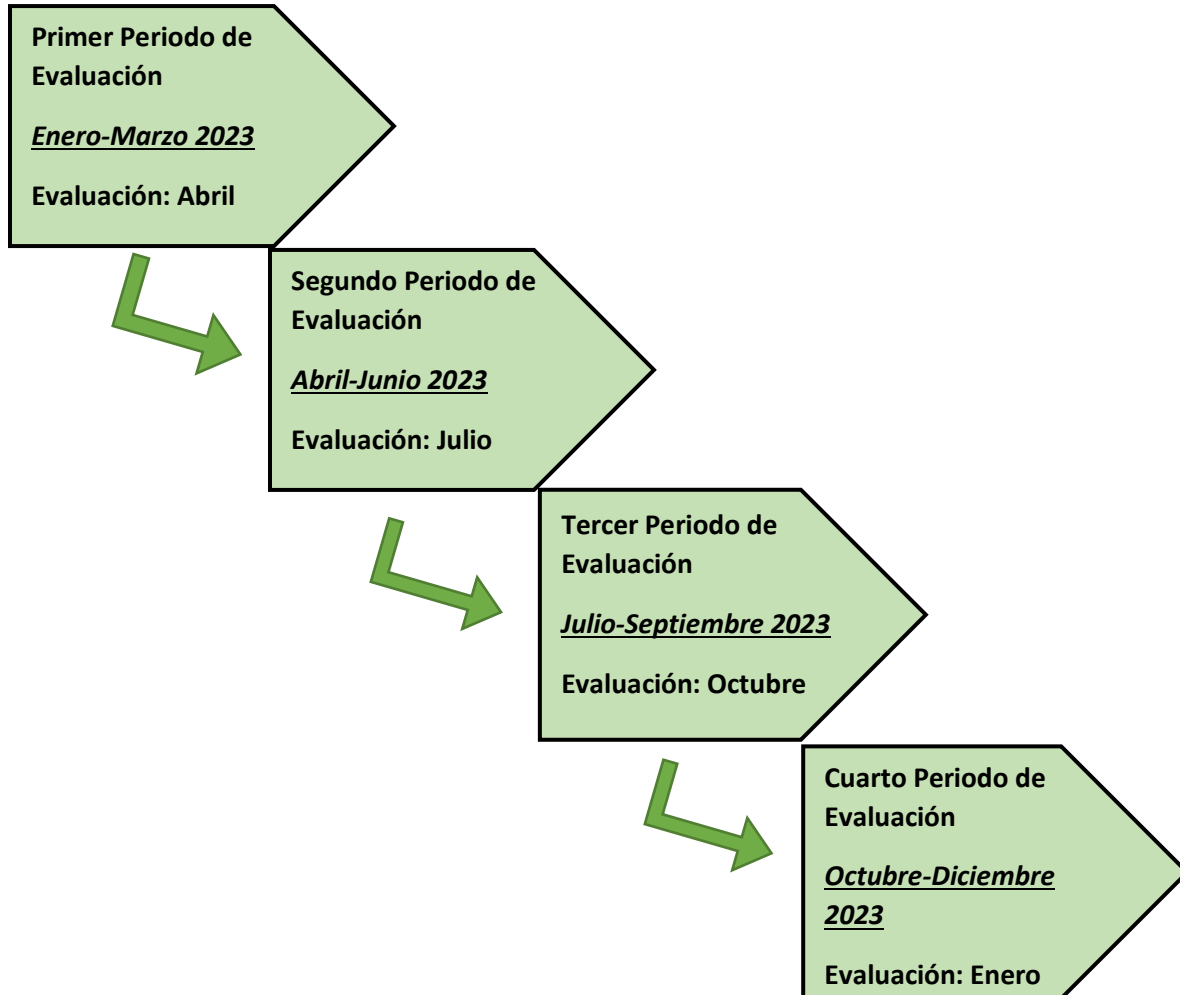
Para efectuar la evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las áreas que integran el Ayuntamiento Municipal llevarán a cabo la evaluación y el seguimiento a los Programas Presupuestarios permitiendo la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

El resultado final anual permitirá observar el grado de avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo a través de los ejes rectores que lo conforman.

El PAE 2023 del Municipio de Atexcal, Puebla. considera como sujetos a evaluación los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal y unidades responsables:

<i>EVALUACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023</i>			
No. del Programa	Nombre del Programa	Unidad(es) Responsable	Monto Total del Programa
1	Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Dirección de Seguridad Pública, Regiduría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Tesorería Municipal.	\$ 41,300.00
2	Desarrollo Social e Infraestructura básica	Dirección de Obras Públicas, Regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Tesorería Municipal	\$ 13,960,983.00
3	Desarrollo Económico	Dirección de activos productivos, Dirección de Obras Públicas, Tesorería municipal y Contraloría Municipal	\$ 837,146.00
4	Gestión Municipal eficiente y transparente	Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, Dirección de Obras Públicas, Juzgado Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia y Dif Municipal	\$ 11,600,536.00

El seguimiento e integración de los indicadores de Desempeño respecto a la evaluación a los Programas Presupuestarios (Pp) derivará en un informe el cual se presentará al Presidente Municipal, Regidores y Síndico para su conocimiento, de conformidad con los siguientes periodos de corte:

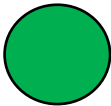
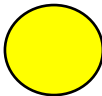
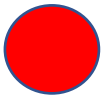
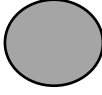


Los respectivos informes, serán la base para la modificación y/o actualización de los programas, la cual debe ser aprobada por parte del Cabildo, así también las unidades administrativas responsables deberán entregar la evidencia de cada actividad que les corresponda, para ambos casos el plazo de ejecución será dentro de los 20 días naturales siguientes al corte de cada evaluación, por lo que a más tardar el último día del mes de Enero del 2024, se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2023 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento para en su caso, realizar el envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VARIABLES DE SEMAFORIZACIÓN

La Contraloría Municipal determinará los parámetros, rangos y estados de semaforización para la evaluación de los PP.

En relación a las actividades se registrará la suma al trimestre de corte de los datos registrados en lo programado, del mismo modo los avances se registrarán de acuerdo a la programación calendarizada a la fecha del corte.

Parámetros de semaforización			
Estados		Rangos	Descripción
	Satisfactorio	Rango de 90% a 115.99%	El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	Preventivo o Poco Satisfecho	Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125.99%	El valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	Insatisfecho	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante	El valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.
	No iniciado o pospuesto	De acuerdo con la programación no se evaluará	El valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.

Las unidades administrativas podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes cuando se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, adjuntando la evidencia correspondiente.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Criterio: “Bajo Demanda”

Las actividades que se encuentren etiquetadas “Bajo demanda” se calificarán en estado satisfactorio (semáforo verde).

Criterio: “Realización Anticipada”

Aquellas actividades que se cumplan antes de lo programado por cuestiones ajenas o externas se calificarán en estado satisfactorio (semáforo verde).

Criterio: “Sobrecumplimiento de Metas”

Aquellas que presenten un avance mayor al 115.99% se calificarán como satisfactorio (semáforo verde) por causas ajenas o externas como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones de la presidencia municipal
- Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

Criterio: “No iniciado”

Aquellos componentes o actividades no realizados por causas externas, siempre y cuando se deba a alguna de las siguientes situaciones (semáforo gris).

- Etiquetado como “Bajo Demanda” sin avance
- Que se justifique que no hubo avance y sea “Bajo Demanda”
- Que dependa de un recurso financiero, posteriormente cancelado
- Dependiente de colaboraciones estatales o federales
- Cambios en la normatividad
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
ACTIVIDADES	2022	2023												2024
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.
Aprobación por parte del Cabildo del Pp 2023														
Notificación de los responsables de los programas (áreas administrativas)														
Corte de la evaluación a Pp 2023														
Recepción de informes trimestrales y evidencia de cumplimiento														
Publicación de los resultados de las evaluaciones														

PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE LA PÁGINA WEB

Una vez realizada la evaluación final de los Programas Presupuestarios se deberá informar oportunamente sobre el cumplimiento de las metas establecidas, lo cual contribuye a transparentar el quehacer gubernamental.

Aspectos para la publicación.

- El Informe de cumplimiento final al PP, donde se visualicen los resultados obtenidos derivados de la ejecución de las obras, acciones, actividades en relación con el gasto asignado.
Esto con el fin de presentar información oportuna que pueda ser consultada por la ciudadanía y por tanto se justifique la erogación del presupuesto asignado.

DE LOS CAMBIOS O AJUSTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los PP son diseñados bajo el seguimiento a la metodología del marco lógico con el objetivo de establecer las acciones que atenderán el municipio durante el ejercicio fiscal vigente; tendrán que estructurarse de acuerdo con los lineamientos para la construcción de indicadores de desempeño mediante la MML y vincularlos con la MIR para finalmente revisar que este se relacione al PMD.

En este sentido una vez que se comienzan a ejecutar el PP pueden surgir modificaciones institucionales que causen cambios y/o ajustes en su estructura, por lo que las Unidades Administrativas responsables de los programas en coordinación con la Contraloría Municipal tendrán que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para la modificación de los elementos que integran a los PP se requerirá lo siguiente:

- En el seguimiento del PP, el titular del área deberá solicitar la modificación de los elementos que integran el Fin, Propósito, Componente y/o Actividad (En referencia al resumen narrativo, variables, indicadores, metas, calendarización), a través de oficio se debe especificar los cambios a realizarse, debiendo mencionar lo que “dice” y lo que “debe decir” de manera clara y precisa, así mismo se debe hacer una descripción justificativa por la cual se van a efectuar los cambios.
Dicha justificación debe ser válida y con carácter oficial para que pueda considerarse, las solicitudes de modificaciones deben presentarse mediante escrito.
- Validados los cambios, por parte del Presidente Municipal, así como de la Contraloría Municipal, se efectuarán las actualizaciones respectivas en los elementos del PP solicitados, para que sea turnada la propuesta al Honorable Cabildo para su aprobación.

Estos cambios se podrán requerir durante el ejercicio fiscal vigente hasta antes del cierre del mismo.

- La Contraloría Municipal, derivado del análisis efectuado al avance de cumplimiento del PP, podrá emitir las observaciones que surjan como consecuencia de la no ejecución o variaciones entregadas en el informe de actividades, solicitando los requerimientos descritos en el párrafo anterior.

ALTA O ADHESIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para llevar cabo el alta de un Programa Presupuestario o la adhesión de componentes o de actividades, las Unidades Administrativas responsables de los programas, tendrá que solicitar tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para el caso del alta de un PP, el área responsable tendrá que solicitar a la Contraloría Municipal, vía oficial en donde se justifique clara y precisa, la causa de la creación del nuevo programa, adjuntando el proyecto de PP para que este sea validado por la Contraloría Municipal. Así mismo se tendrá que solicitar al área de Tesorería, la suficiencia presupuestal, la cual debe detallar el monto, tipo de recurso extraordinario obtenido y el tiempo en que será ministrado. Con estos elementos se turnará al Honorable Ayuntamiento para su aprobación y posteriormente informar sobre el alta del programa, en el informe trimestral que corresponda.
- Para el caso de la adhesión de componentes o actividades al PP, las Áreas Administrativas responsables de los programas, podrán solicitarlo sólo si el programa obtiene una ampliación de recursos, para lo cual se tiene que solicitar vía oficio.

BAJA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para la baja de un Programa Presupuestario o algún elemento que lo integra, las Unidades Administrativas responsables de los programas podrán solicitarlo por los siguientes motivos:

1. La disminución o no utilización de los recursos asignados del PP derivado de contingencias extraordinarias;
2. Por la no ejecución de las actividades y componentes a causa de las modificaciones institucionales detectadas o contingencias extraordinarias.

Para ambos casos las Unidades Administrativas responsables de los programas deberá solicitarlo vía oficio, en donde se especifique de manera justificativa la causa por la cual se dará de baja y en su caso anexar el oficio emitido por la Tesorería Municipal.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Para las modificaciones presupuestarias (Ampliaciones/Reducciones) las cuales corresponden a una redistribución o reacomodo de los montos asignados a las diferentes subpartidas, las Unidades Administrativas responsables de los programas deberá presentar lo siguiente:

1. Deberá presentar un oficio de solicitud de modificación presupuestal el cual deberá ir dirigido a la unidad responsable de la asignación de recursos, con copia a Contraloría Municipal.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, la evaluación del PMD, deberá realizarse anualmente, en donde se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Municipal.

La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal deberá contener el análisis y resultado de cumplimiento de los Programas contenidos verificando el cumplimiento de las metas establecidas mediante el cumplimiento de los PPs.

La evaluación al **Plan Municipal de Desarrollo** para el periodo de gestión 2021-2024 se realizará a través de metodologías que permitan el análisis del cumplimiento de los 5 ejes rectores que lo conforman, así como a las estrategias y líneas de acción correspondientes:

Eje 1. Seguridad Municipal

Eje 2. Desarrollo Social e Infraestructura

Eje 3. Economía

Eje 4. Administración Eficiente

Eje 5. Transversal: Igualdad para todos

El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

El área de la Contraloría Municipal dará el seguimiento y coordinará los procedimientos a seguir, así como las fechas de entrega de información por parte de las áreas para su posterior análisis, esto para cumplir en tiempo y forma la evaluación correspondiente, la forma de evaluar el PMD será bajo lo siguiente:

- a) Evaluación del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 con corte al 31 de diciembre de 2023.
- b) Segundo Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
Se solicitará un informe de actividades a las áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Atexcal, Puebla, con corte al 10 de octubre de 2023.
- c) Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Pp.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	MESES											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Evaluación del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo												
Informe de Gobierno que rinde el Presidente Municipal												
Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del Pp en base al PMD												

CAPÍTULO IV

SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las áreas evaluadas, deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas, para lo cual el área de Contraloría Municipal hará del conocimiento mediante un oficio, además deberán presentar una carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Una vez entregado el reporte final de la evaluación, las áreas evaluadas, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberán dar a conocer los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, o en su caso en un lugar visible y de fácil acceso.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

A efecto de coordinar y delimitar las responsabilidades sobre el cumplimiento de lo contenido en el Plan Anual de Evaluación, los servidores públicos adscritos al Gobierno Municipal de Atexcal,

Puebla, que hagan caso omiso y por tanto incumplan con el seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos, serán sujetos **al inicio de responsabilidad administrativa**, de acuerdo a lo que dictamine el Órgano Interno de Control.

La Contraloría Municipal dará Seguimiento y Evaluación, estableciendo en su caso las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

En el Municipio de Atexcal, Puebla; a 28 de febrero de 2023.

Ing. Juan Luna Luna
Presidente Municipal Constitucional
de Atexcal, Puebla

C. Rigoberto González Mendiola
Secretario del Ayuntamiento de
Atexcal, Puebla

C. Valentino Hernández Barragán
Contralor Municipal de Atexcal,
Puebla

C. Antonia Aguilar Hernández
Tesorera Municipal de Atexcal, Puebla